



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 27 de Noviembre de 2.014.-

VISTO:

La Disposición N° 116/14 DGCeIT, sancionada por la Dirección General de Catastro e Información Territorial - Subsecretaría de Gobierno – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, en la persona del Agrim. Daniel Darío Cardelli – Director General de Catastro e Información Territorial, mediante la cual Rectifica la Nomenclatura Catastral asignada a las Parcelas resultantes, surgidas del Expediente de Mensura P-324-14, plano N° 29664, protocolizado al T° 279, F° 18; Y

CONSIDERANDO:

Que, por dicha disposición se toma conocimiento que por el Expediente de Mensura: P-1036-13, Plano N° 29878, protocolizado al T° 281, F° 13, se realizó una Mensura Particular con Redistribución, surgiendo del mismo las Parcelas 23 y 24;

Que, asimismo y, por el Expediente de Mensura P-324-14, Plano N° 29664, protocolizado al T° 279, F° 18, se realizó una Mensura Particular con Deslinde y Redistribución, surgiendo del mismo, las Parcelas 23 y 24;

Que, habiendo asignado una única e inconfundible nomenclatura para cada Parcela, corresponde proceder a efectuar la Rectificación pertinente;

Que, mediante Ordenanza N° 486/2014, este Concejo Deliberante modificó el Artículo 1° de la Ordenanza N° 219/05;

Que, por lo expresado, este Cuerpo Legislativo, decide por unanimidad de los presentes decide realizar la salvedad correspondiente mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON**, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

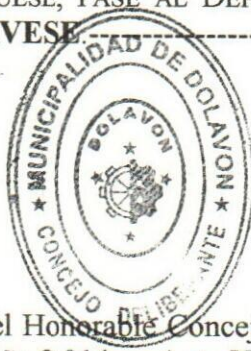
Artículo 1°: RECTIFÍQUESE el ARTÍCULO 1° de la ORDENANZA N° 486/2014, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON en la 17ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2014, celebrada el día 15 de Octubre - Acta N° 801, Promulgada a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce, el cual quedará redactado de la siguiente manera:-----

“MODIFIQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 219/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: “TRANSFIERESE A TÍTULO DE DONACIÓN, a favor de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DOLAVON, el inmueble identificado como: PARCELA: 27, SECTOR: 4, CIRCUNSCRIPCIÓN: 1, EJIDO (11) DOLAVON, CON UNA SUPERFICIE DE 3.014 M2.”

Artículo 2°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN, Y CUMPLIDO, **ARCHÍVESE**.


GABRIELA MARCONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 489/2014.-




Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

--- Dada en la 20ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 26 días del mes de Noviembre del año 2.014.--- **Acta N° 804.**---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 27 de noviembre de 2014.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI Nº 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 489/2014**, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-----




Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut